

EDICTO

El Juzgado Setenta y Nueve Penal Municipal con función de Control de Garantías de Bogotá, por medio del presente edicto **notifica** al señor DANIEL EDUARDO SARMIENTO GARCÍA, el AUTO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR, proferido el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) en el proceso ordinario No. 2020-0001, cuya parte resolutive dispone:

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, contra el señor **Daniel Eduardo Sarmiento García**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.472.977, en virtud de los hechos relacionados en el acápite denominado “ANTECEDENTES Y HECHOS RELEVANTES”, en su condición de ex oficial mayor del Juzgado 79 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá.

SEGUNDO.- Para el esclarecimiento de los hechos, se ordena:

1.- oficiar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca, con el fin de allegar la certificación laboral del señor **Daniel Eduardo Sarmiento García**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.472.977, en donde obre el cargo y lapso en el cual laboró en este Despacho.

2.- Incorporar de manera formal a este diligenciamiento:

- Acta de reunión de fecha 10 de enero de 2020
- Registro de actuaciones página web rama judicial con relación a las actuaciones bajo radicados **110016000050201420619-00 NI. 339794** y **110016000049201515183-00 N.I. 367501**.
- Oficio de requerimiento de fecha 18 de mayo de 2020 dirigido al señor **Daniel Eduardo Sarmiento García**.
- Constancias de envío de requerimiento de 18 de mayo de 2020.
- Manual de funciones del Juzgado 79 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá.



- Videos de diligencias agotadas los días 22 y 24 de enero de 2020 dentro de los radicados **110016000050201420619-00 N.I. 339794** y **110016000049201515183-00 N.I. 367501**
- Acta de reparto del CUI **110016000050201420619-00 N.I. 339794** con firma de recibido.
- Acta de Búsqueda de carpetas de fecha 5 de mayo de 2020.
- Autos de 19 y 25 de noviembre de 2020 dentro de los cuales se dispone la reconstrucción de las mencionadas carpetas y compulsas copias al señor **Daniel Eduardo Sarmiento García**.
- Documentos recaudados por parte de la actual secretaria del Despacho, doctora Lina Marcela Rey Leyva, en el despliegue de las gestiones de reconstrucción de las carpetas en mención.

TERCERO.- Notifíquese personalmente esta decisión al señor **Daniel Eduardo Sarmiento García**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.472.977**, de conformidad con lo señalado en los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 110 de la Ley 134 de 2002.

El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020) a las 2:00 p.m., por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

MARÍA DEL SOCORRO OLIER OLIVER
JUEZ

